



N°. Radicado : 2025-580-022374-1

Folios: 1

Fecha : 09/10/2025 13:40:28

Anexos : 0

Destino: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

Origen: 580-DIDTPS

Asunto: Solicitud Plan de trabajo implementación

Bogotá

Doctora  
IRENE VÉLEZ TORRES - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE  
info@minambiente.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Plan de trabajo implementación Decreto 810 de 2025

Respetada Ministra Irene Vélez, reciba un cordial saludo.

En el marco del compromiso institucional del Gobierno Nacional por fortalecer la articulación intersectorial y consolidar la institucionalidad pública en materia de protección y bienestar animal, me permito remitir la siguiente comunicación.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.3A.1.1 del Decreto 810 de 2025, que tiene como objeto la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA), entendido como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que promueven la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal (PNPYBA); y conforme al artículo 2.2.1.3A.1.7 del citado Decreto, mediante el cual se crea el Comité Nacional Intersectorial de Protección y Bienestar Animal (CNPYBA), instancia de articulación del SINAPYBA, integrada por:

1. El(la) Ministro(a) de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado(a).
2. El(la) Ministro(a) de Salud y Protección Social, o su delegado(a).
3. El(la) Ministro(a) de Transporte, o su delegado(a).
4. El(la) Ministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o su delegado(a).
5. El(la) Director(a) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), o su delegado(a).

De acuerdo con lo dispuesto, el Comité Nacional Intersectorial de Protección y Bienestar Animal (CNPYBA) deberá reunirse al menos tres (3) veces al año en sesiones ordinarias, previa citación de la secretaría técnica, y podrá convocarse de manera extraordinaria por iniciativa de la Presidencia del SINAPYBA o por

---

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

www.minagricultura.gov.co



solicitud de al menos dos de sus miembros, según lo establecido en el artículo 2.2.1.3A.1.10 del Decreto mencionado.

Así mismo, y considerando lo estipulado en la Ley 2480 de 2025, “Por medio de la cual se regulan los servicios de cuidado para animales de compañía, se protegen los derechos de los usuarios y se dictan otras disposiciones”, y en la Ley 2455 de 2025, “Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 84 de 1989)”, resulta fundamental avanzar en la definición de una hoja de ruta integral para la implementación del Decreto 810 de 2025, en el marco del funcionamiento del CNPYBA.

Desde un enfoque de articulación interinstitucional, se resalta la importancia de fortalecer el trabajo conjunto entre los actores que conforman el SINAPYBA, bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su calidad de Presidente y Secretaría Técnica del Comité Nacional Intersectorial. Este esfuerzo colaborativo permitirá consolidar una visión compartida de política pública, articulando capacidades técnicas, financieras y normativas, con el propósito de garantizar la ejecución efectiva del Decreto y promover la protección integral, el bienestar animal y el equilibrio ecosistémico en el territorio nacional.

En este sentido, respetuosamente se solicita la presentación del Plan de Trabajo sobre la implementación del Decreto 810 de 2025, con el fin de avanzar en la consolidación de las acciones interinstitucionales y asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del Comité Nacional Intersectorial de Protección y Bienestar Animal (CNPYBA).

La presente solicitud se formula conforme al artículo 31 de la Ley 2294 de 2023, el cual establece la participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como integrante del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA), en articulación con las entidades que lo conforman.

Firmado digitalmente por: CARLOS ANDRES CAPACHERO MARTINEZ  
Fecha: 09-10-2025 13:41:36

CARLOS ANDRES CAPACHERO MARTINEZ  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN  
SANITARIA  
Director

---

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia  
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450  
[www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)



Con Copia a:

Anexo(s): .

Número de folios: 1

dbafa80f-7fbc-402c-9ff9-77deed263571

Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí: <https://sgdea.minagricultura.gov.co/8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/>

Elaboró: JULIA INES LEMA VELEZ

Revisó: Jairo Alfonso Angulo Negrette - Diana Andrea Cabrera Tibaquirá

Aprobó: CARLOS ANDRES CAPACHERO MARTINEZ

---

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

[www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)